



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.309

(24 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-006-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, el Acuerdo 5 de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y Resolución No. 1442 del 30 de Diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de las Artes **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: “Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto “Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2023”, que incluye actividades artísticas, académicas y de creación, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.”.

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-006-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado en fecha **16 de marzo del presente año**.

Que durante el término de publicación de la invitación se recibieron dos observaciones extemporáneas respecto a la invitación a presentar proyecto para la celebración de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** mediante proceso competitivo **IDARTES-RE-CO-006-2023**, las cuales fueron contestadas por el Comité Evaluador tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II, habiendo seis proveedores interesados y dos ofertas, como se evidencia en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN No.309

(24 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-006-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”



Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-006-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, publicado en la plataforma transaccional de SECOP II, el día **22 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m. se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo dos ofertas por parte de la **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC** y la **UNIÓN TEMPORAL CIUDAD Y DANZA**, como se evidencia en la imagen anterior.

Que el 22 de marzo de 2023 de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso competitivo No. **IDARTES-RE-CO-006-2023**, se publicó el informe de evaluación del Comité Evaluador a través del cual se realiza la verificación de las propuestas en el que se concluye:

1. La propuesta presentada por la **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA - ESARTEC** queda **RECHAZADA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral la causal de rechazo específica No. 5. la cual establece “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”

2. La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CIUDAD Y DANZA**, queda **RECHAZADA**, de acuerdo a lo establecido en el numeral la causal de rechazo específica No. 2 “Cuando la propuesta no incluya los ítems establecidos en el documento anexo técnico que hace parte del proceso”, No. 3 “Cuando se presenten propuestas parciales” y No. 5 “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”.

Que el informe de evaluación del Comité evaluador fue publicado el 22 de marzo de 2023 en la Plataforma Transaccional SECOP II, estableciendo como plazo para presentar observaciones el 23 de marzo a las 7 p.m., tal como lo indica el cronograma del proceso competitivo No. **IDARTES-RE-CO-006-2023**, sin que se haya recibido observación y/o documentación alguna por parte de los dos oferentes que quedaron rechazados.



RESOLUCIÓN No.309

(24 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-006-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

Que con fundamento en lo anterior, se debe proceder a **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-006-2023**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto “Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2023”, que incluye actividades artísticas, académicas y de creación, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.”*

Que el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 a la letra reza: **“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (...) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-006-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad de considerarlo necesario, podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la convocatoria **IDARTES-RE-CO-006-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: *“Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, para la puesta en marcha del proyecto “Difusión, apropiación y creación de la danza en la ciudad 2023”, que incluye actividades artísticas, académicas y de creación, en el marco de las dimensiones de circulación, creación, y apropiación que son desarrolladas por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: EI IDARTES podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.309

(24 - Marzo - 2023)

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-006-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 24 - Marzo - 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		
Revisó:	Stephany Johanna Nández Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
Proyectó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	